



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

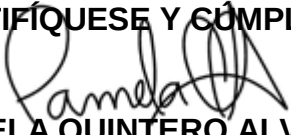
Armenia Quindío, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO: 630014003006-2013-00583-00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del CGP, el Juzgado ordena **CORRER TRASLADO** a los demás interesados por el término de DIEZ (10) DÍAS, del **AVALÚO CATASTRAL** allegado por la parte demandante (A.24), sobre el bien inmueble embargado y secuestrado en este asunto (cuota parte), distinguido con matrícula inmobiliaria No. 280-89263, cuya **cuota parte (50%)** es de propiedad del demandado GUILLERMO QUIROGA NIÑO; predio que se ubica en “*LOTE 18 MANZANA 12 U.BOSQUES DE PINARES III ETAPA*”, de Armenia Q. **Lo anterior para que presenten sus observaciones.**

Una vez surtido el traslado, y resuelto lo correspondiente sobre el avalúo presentado, se proveerá de conformidad sobre la fijación de fecha para remate, si así corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ.

(Estado Nro.21 del 16 de febrero de 2024)

JSMZ (Carpeta 8)

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26fed21bfa4c44e73239d61646eabc38f913eb63f760abd2c02493ba9c69361e**

Documento generado en 15/02/2024 02:14:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>